

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00191.00

DEMANDANTE: Balmores de Jesús Madera Blanco

DEMANDADO: Municipio de Ovejas

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

En audiencia que precede se resolvió requerir al Ministerio del Interior, y a la Secretaría de Planeación de Ovejas a fin de que respondieran a los oficios petitorios de pruebas; también se dispuso oficiar al Comando de Policía de Sucre para que rindiera el informe decretado en audiencia inicial. Lo anterior fue cumplido por Secretaría a través de oficio No. 0328, y 329 de fecha 04 de mayo de 2016.

Revisado el expediente, se tiene que el día 18 de mayo de 2016 se recibió respuesta¹ por parte de la Secretaría de Planeación municipal de Ovejas. En ese sentido se ha logrado recaudar la prueba pedida.

En lo que concierne al Ministerio del Interior, se observa que emitió respuesta manifestando que dio traslado interno a la Secretaría General de ese ministerio, y éste último expresó que en esa dependencia no reposa el original de la Circular No. 005 de 2013. Ante esta situación, se dará pondrá en conocimiento de las partes la respuesta dada, a fin de que se pronuncien al respecto.

¹ Ver folio 13 y 14 del cuaderno No. 1 de pruebas.

En lo que respecta al informe solicitado al Comando de Policía de Sucre, no se ha obtenido respuesta alguna a la fecha, por lo que se dispondrá requerirlo por última vez, con las prevenciones de ley.

Finalmente, informa Secretaría que el programa de gastos procesales presenta saldo en rojo por valor de \$22.900, por ello, se solicitará a la parte demandante que consigne una suma adicional de \$60.000 para saldar la suma adeudada y posteriormente poder cubrir los gastos que se sigan originando con el trámite del proceso. No obstante, se solicita a Secretaría que ejerza control previo al momento de realizar las erogaciones para evitar la ocurrencia de saldos en rojo que puedan afectar la conciliación bancaria de la cuenta gastos procesales que compete a este juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento de las partes la respuesta enviada por el Ministerio del Interior, visible a folio 15 al 18 del cuaderno No. 1 de pruebas.
- 2.- Por Secretaría, requiérase por última vez al Comando de Policía de Sucre a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, envíe respuesta al oficio No. 0328 de fecha 04 de mayo de 2016, recibido el 13 del mismo mes y año. Háganse las prevenciones de rigor.
- 3.- Solicítese a la parte demandante, a fin de que dentro del término de cinco (5) días proceda a realizar consignación adicional por valor de \$60.000, en la cuenta de gastos del proceso que corresponde a este juzgado, de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

